



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100111189686202C52135

Cve. Crédito 4929901732

Expediente 1

R.F.C. TERJ591230QA1

102102



NOMBRE: TREJO RODRIGUEZ JUAN
DOMICILIO: UAAAN No. 317 / ENTRE CALLE UNIVERSIDAD DE TAMAULIPAS Y CALLE UNIVERSIDAD DE COAHUILA, A UN COSTADO DE UNA TIENDA DE ABARROTOS.
COLONIA: VILLA UNIVERSIDAD, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25069
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0832/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 32 minutos, del día 9 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 04/11/2021, toda vez que el contribuyente TREJO RODRIGUEZ JUAN se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente TREJO RODRIGUEZ JUAN en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas nueve de marzo del año dos mil veintidós y veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Oscar Ricardo Canchola Azuela y Marco Antonio Nava Marines, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929901732 de fecha 04 de noviembre del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "TREJO RODRIGUEZ JUAN", sito en UAAAN No. 317, Colonia Villa Universidad C.P. 25069 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre calle Universidad de Tamaulipas y calle Universidad de Coahuila, siendo una casa habitación de dos pisos, que cuenta con un portón metálico color negro, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Oscar Ricardo Canchola Azuela de fecha seis de nueve de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las diez horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929901732, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona desde el interior quien menciono llamarse Margarita Robles, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0129/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "TREJO RODRIGUEZ JUAN", quien manifestó que dicho contribuyente tiene aproximadamente dos años que falleció, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Marco Antonio Nava Marines la notificación del crédito 4929901732, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente TREJO RODRIGUEZ JUAN en el domicilio ubicado en UAAAN No. 317, Colonia Villa Universidad C.P. 25069, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Oscar Ricardo Canchola Azuela no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929901732 al contribuyente negocio comercial denominado "TREJO RODRIGUEZ JUAN" el Notificador Marco Antonio Nava Marines a las doce horas en punto, del día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en UAAAN No. 317, Colonia Villa Universidad C.P. 25069, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929901732 al contribuyente "TREJO RODRIGUEZ JUAN", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0158/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "TREJO RODRIGUEZ JUAN", quien manifestó que dicho contribuyente tiene aproximadamente dos años que falleció, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "TREJO RODRIGUEZ JUAN", en el domicilio UAAAN No. 317, Colonia Villa Universidad C.P. 25069, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Oscar Ricardo Canchola Azuela y Marco Antonio Nava Marines, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 09/03/2022, levantada por el C. CANCHOLA AZUELA OSCAR RICARDO y 24/06/2022, levantada por el C. NAVA MARINES MARCO ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 04/11/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de TREJO RODRIGUEZ JUAN.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

ll59ymqBnazW5/yhE987stDtnNi+JZ6PmdCf0jpwTmslZ7FgmBgboc2aQ7KypHYv8EWLYr5DWtoEDLBrQwlbDDjai69oRAux4KJqtgVib
ljucTSlAsF0/MG0Ew/LfYDqduehE45u7GPntYQG0Rwp1VNgLwbmKQzyWorJPs4r2KND0Y9vRiyASxXEqCDEbJ21jkrTFDx0cilqT7PwV9
gmkTbz0q/BoWUvjjtOaOGwjoELeFklgRiPe/2kh9PaOumoMC4goTwmGmXLSOEIZUIld6NbidN/R/2qONFV/Py1L0yqLGRkSJohzD0NhsZz
vrJpCNh5vVtNHojs/I3/ebKdVIQ==

Cadena Original

|4929901732|2|0|Sep 9 2022 9:32AM|ALEFS/0832/2022|29|TERJ591230QA1|TREJO RODRIGUEZ JUAN|

